

ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Anteproyecto de Ley de Universidades de Castilla – La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación
Justificación	Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).
Objeto de la norma, plan o programa	Regular el Sistema Universitario de Castilla-La Mancha, en adelante SUCAM, con respeto a la autonomía universitaria y en el marco del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y la Constitución Española, así como el Sistema Universitario Español y el Europeo.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se establece por primera vez una Ley de Universidades de carácter regional.
Ámbito de la cohesión económica	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se establece por primera vez una Ley de Universidades de carácter regional.
Ámbito de la cohesión social	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se establece por primera vez una Ley de Universidades de carácter regional.
Ámbito de la cohesión territorial	SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	NO	Se establece por primera vez una Ley de Universidades de carácter regional.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

SÍ	La Ley de Universidades de Castilla – La Mancha configura el sistema universitario como instrumento de fijación de población y cohesión territorial, garantizando la igualdad de oportunidades con independencia del lugar de residencia. Para ello, refuerza el modelo multicampus, mejora el acceso a la educación superior mediante becas, alojamiento y movilidad, y vincula la planificación y financiación universitarias a objetivos de lucha contra la despoblación, al tiempo que impulsa la investigación, la transferencia de conocimiento, el emprendimiento y la innovación adaptados a las necesidades del
----	--



	territorio, favoreciendo la generación de actividad económica y empleo cualificado en zonas rurales y áreas en declive demográfico.
NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	SÍ	Se identificarán las medidas
	NO	Se implementan medidas generales en relación con las Z.E.P. y las Z.R.D., pero no se hace mención específica a medidas vinculadas con estas zonas.

2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	SÍ	Como medidas generales, la Ley de Universidades apuesta por el refuerzo del modelo territorial y de campus universitario, el apoyo al alojamiento y la movilidad intrarregional, y el apoyo a la investigación transferencia y emprendimiento ligados al territorio para genera actividad económica y empleo cualificado en estos entornos. En definitiva, integra la variable demográfica en aspectos de financiación, planificación territorial y funciones universitarias, con medidas operativas aplicables a ambos tipos de zonas.
	NO	Se justificará la no necesidad de incentivación positiva



3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Financiación y precios públicos diferenciados vinculados a este tipo de zonas. Asociación de objetivos demográficos en futuros contratos – programa. Colaboración con entidades locales, que incluyen el fomento de la actividad universitaria en zonas despobladas. Fomento del desarrollo de la investigación aplicada al reto demográfico. Evaluación del impacto en cohesión territorial y despoblación de las políticas universitarias y del sistema universitario en su conjunto.
	En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	En caso afirmativo	
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación	
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa	Sí	Las medidas de la Ley están diseñadas para compensar desventajas estructurales de inicio o de partida de las zonas despobladas de la región.



Castilla-La Mancha

resuelven las diferencias o dificultades de inicio	NO	Se justificará la imposibilidad de resolución
--	----	---

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	En caso afirmativo	
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.	

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

☒	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
-------------------------------------	---



☐	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
NEGATIVO	
☐	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
☐	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
NEUTRO	
☐	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
☐	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	La Ley de Universidades de Castilla-La Mancha (LUCAM) integra la lucha contra la despoblación como eje transversal de la política universitaria, articulando medidas que inciden directamente en las políticas públicas frente al reto demográfico en cuanto a la planificación, financiación y funciones del sistema universitario regional, con el objetivo de favorecer determinados ámbitos relacionados con la lucha frente a la despoblación y la atracción de talento a la región.
---	---



Castilla-La Mancha

Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	Impacto neutro. No se establece relación directa entre los efectos de la norma y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
---	--

En Toledo, a 14 de abril de 2026

Firmado digitalmente el 14/04/2026 11:48
JOSE ANTONIO CASTRO OSMA
Conforme

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

Bulevar del Río Alberche, s/n

45071 Toledo